



Proceso : EJECUTIVO- MINIMA
Radicado : 680014003004-2021-00802-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada del demandante solicita retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga 18 de enero de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia instaurada por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** a través de apoderada judicial, en contra de **MARIA DORIS CARVAJAL CARO**.

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

/MACR

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.006, hoy **19 DE ENERO DE 2022**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Janeth Quiñóñez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a620c82c5eb76b40b824da3a62b614ca12e5cc6245dd77a06afa7812059cff**

Documento generado en 18/01/2022 06:35:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>